



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
www.tce.gob.ec

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 176-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 22 de octubre de 2024, las 09:55.-
VISTOS.-

ANTECEDENTES.-

1. El 07 de octubre de 2024, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de sustanciador, emitió auto de archivo¹ dentro de la causa contencioso electoral Nro. 176-2024-TCE.
2. El 09 de octubre de 2024, se presentó por medio de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal un escrito² firmado por el doctor Luis Alberto Fernández Piedra, abogado de los recurrentes, quien solicita la revocatoria del auto de archivo dictado en esta causa.
3. El 15 de octubre de 2024, mediante auto de sustanciación³ el juez sustanciador concedió el recurso de apelación presentado, y en lo principal dispuso remitir el expediente a Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el respectivo sorteo y designe juez sustanciador para el referido recurso vertical.
4. El 15 de octubre de 2024, se realizó el sorteo⁴ correspondiente y fue radicada la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez como juez sustanciador.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 y 268 numeral 6, del Código de la Democracia y del artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de archivo emitido el 07 de octubre de 2024 dentro de la causa electoral 176-2024-TCE, toda vez que el mismo ha sido presentado dentro del término legal dispuesto; por lo antes mencionado **DISPONGO:**

¹ Expediente fs. 326-329 vta.

² Expediente fs. 344-349

³ Expediente fs. 351-352

⁴ Expediente fs. 402-403



PRIMERO: Convocar a través de la Secretaría General al juez suplente en el orden de designación que corresponda, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 176-2024-TCE, esto por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, al ya haberla conocido y dictado el auto de archivo materia del presente recurso.

SEGUNDO: Remitir, a través de Secretaria General, copia del expediente íntegro en digital a los jueces que integrarán el Pleno Jurisdiccional, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto:

- A los recurrentes, en los correos electrónicos: lafp61@hotmail.com ; luisfernandezuio@gmail.com ; y, frosales@udlanet.ec
- Al Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec ; santiagtovallejo@cne.gob.ec ; y secretariageneral@cne.gob.ec ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO: Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

QUINTO: Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 22 de octubre de 2024.



MsC. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL

0A